

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	27
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.502.535
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.896.361
	02	Del Gobierno Central		33.896.361
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		8.350.548
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.514.670
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		13.966.766
	010	Subsecretaría de Salud Pública		64.377
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		20.238
07		INGRESOS DE OPERACION		1.287.125
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		118.114
	99	Otros		118.114
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.289
	10	Ingresos por Percibir		171.289
15		SALDO INICIAL DE CAJA		9.408
		GASTOS		35.502.535
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.307.273
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.002.923
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.009.544
	01	Al Sector Privado		2.156
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.156
	03	A Otras Entidades Públicas		7.007.388
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.007.388
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		173.349
	04	Mobiliario y Otros		173.349
35		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

Glosas :

01 Dotación máxima de vehículos 40

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos 1.609

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales 6.697

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 68

- N° de horas semanales 1.904

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 23 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá

derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 416.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 412.139

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.169.318

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 445

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 240

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 176.720

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 45.832

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 1.195.007

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 9

- Miles de \$ 43.721

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 82

- Miles de \$ 56.448

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 254.539